n

3-

"al

#### DIARIO DE

Del lunes 11 de



## BARCELONA,

junio de 1821.

San Bernabe apostol.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia del Hospital General : se re-

Hoy es fiesta de precepto.

Sale el sol á las 4 h. 35 m.; y se pone á las 7 h. 25 m.

Dias horas.	Termometro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
9 11 noche. 10 6 mañana. id. 2 tarde.	15 6	09 7 7	S. E. nubes. N. idem. S. E. semicubierto.

### con les i minaitana chemia ESPANA. o mile an artimitus qua care and

Madrid 4 de mayo.

Circular del ministerio de la Guerra.

«He dado cuenta al Rey de una exposicion del inspector general interino de infanteria, en que, á consecuencia de la duda que ocurrio al comandante accidental del regimiento de infanteria de Córdoba acerca de si el art. 2.º del decreto de las Cortes de 9 de marzo de 1813, restablecido en 21 de mayo de 1820, por el cual se prohiben las distinciones en la milicia, comprende o no á los soldados distinguidos que existen en la actualidad, y cuya gracia les estaba concedida anteriormente; hacia presente que era neces ria la aclaración de dicha duda, por serlo tambien de un articulo del citado decreto, que debe considerarse como adicion à la ordenanza, y regir uniformemente en todas las armas: y S. M., con presencia de que muchos de los actuales distinguidos se empeñaron en el servicio de la patria en fuerza de las prerogativas que se les concedian, y lo cual forma una especie de contrato legal, como tambien de que las leyes no tienen efectos retroactivos, se ha dignado declarar que el reserido art. 2.º de aquel decreto comprende unicamente los tiempos sucesivos á su renovacion. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y gobierno. Madrid 24 de abiil de 1821."

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Con fecha 16 del corriente el señor secretario del Despacho de Marina

me dice lo que sigue:

«Ni el art. 46 ni algun otro de los del decreto de Cortes de 8 de octubre, sancionado por S. M. en 27 del mismo, da lugar á que los ayuntamientos se consideren facultados á conceder las necesarias licencias para armar en corso. Por el contrario, en el art. 1.º de la ordenanza de este ramo se previene que el que quiera verificarlo ha de recurrir al comandante militar de Marina, de quien ha de obtener permiso con patente formal: y aunque la supresion de dichos empleos, determinada en el expresado decreto, pudiera inducir á ereer que los ayuntamientos, que en ciertas funciones han sustituido á los comandantes militares, son los que deban intervenir en semejantes permisos; mas como ellos consistan en la Real patente que deben recibir los interesados, cuyo documento se expide por este ministerio de Marina de mi cargo, y como su entrega la deba verificar el capitan del puerto á quien corresponda, segun lo expresamente prevenido en el art. 41 del mencionado decreto, no puede tampoco caher duda en que esta misma autoridad es quien debe conceder el permiso, que no existe sin la Real patente, á cuyo recibo hay que prestar la sianza de buen uso de que trata el mismo art. 1.º de la citada ordenanza de corso. Por todo, y conformándose S. M. con el dictamen del interino director general, á quien tuvo á bien oir con motivo de oficios que sobre el particular mediaron entre el alcalde constitucional de la ciudad de Cartagena y su capitan de puerto, se ha servido declarar : que el permiso y entrega de las patentes de corso debe verificarse por los capitanes de puerto con las formalidades y requisitos que previene la ordenanza, teniéndose esta por aclaracion general á sus artículos, en los cuales á la expresion comandante militar se entenderá sustituida la de capitan de puerto, con lo cual se evitarán nuevas dudas y consultas.

«De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Madrid 22 de abril de 1821."

ah es sus sedebed) sa sindada Idem 28.

# ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

«Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Contitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo Nos propuesto á las Cortes que se extienda á los hijos de los Infantes de las Españas lo establecido en los art. 160, 161 y 196 del reglamento para el gobierno interior de las mismas con respeto al nombramiento que deben hacer de dos de sus diputados, y en su caso la Diputacion permanente de Cortes de dos de sus individuos, para que asistan á la presentacion que se hace en mi Real palacio de los hijos é hijas del Rey y de los del Príncipe de Astúrias inmediatamente despues de su nacimiento, asi como á su bautismo, al pie de cuyas partidas firmarán; las Cortes lo han apro-

bado por unanimidad y sin discusion: y por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes, Teudreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Esta rubricado de la Real mano. = En palacio á 16 de Mayo de 1821.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y de

mas efectos convenientes. Madrid 16 de Mayo de 1821.

Sobre un articulo del Espectador número 27, concluye el Censor en su

numero 42 diciendo:

por poco importante que parerer

12

1a

e

1r-

[-

n e

a

a

9-

ij. :1

8

ä

1

ı

D.

3

Para responder de una vez por todas á cuantas imputaciones nos haga en lo sucesivo el Espectador, concluiremos este escrito con una profesion de se política, que al mismo tiempo podrá servir de leccion y admonicion fraterna á nuestro carisimo hermano. El Censor no se emprendió, ni se continua, ni se continuará para desacreditar, ó combatir y minar solapadamente el régimen constitucional, del cual son tan amantes sus redactores como el mas acalorado patriota gaditeno, astur, cantabro, valentino ó extremeño. Conocen tambien, como el primero, las inestimables ventajas de un Gobierno fundado sobre las bases de la igualdad civil, y de una justa y bien entendida libertad: han llorado por muchos años los deplorables abuses del poder de que era victima la patria : desearon con ansia y promovieron con ardor las reformas útiles que la civilizacion del siglo reclamaba, y este santo deseo es cabalmente el que los empeño en un partido, el unico que entonces prometia a guna mejora en nuestras instituciones políticas. Creyerou que esta no podia verificarse sino con el apoyo de una fuerza irresistible, que superase todos los obstaculos: los sucesos del año de 14 prueban que entonces no se engañaron; y si los del año 20 permiten ya pensar de otra manera, son los primeros que aplauden y celebran tan feliz acontecimiento. Pero por esta misma razon, temiendo que los furores demagógicos echasen á perder una obra comenzada bajo tan buenos auspicios, é hiciesen odiosa la causa de la libertad; se propusieron publicar un periódico destinado principalmente à combatir y perseguir el monstruo de la anarquía popular, y el sangriento y feroz jacobinismo, que muy luego empezó a levantar su horrible frente. Si lo han hecho ó no con acierto, lo dirá el publico imparcial, á ellos no les toca decidir esta cuestion. Lo que si pueden asegurar y aseguran es, que no hay un solo articulo entre los publicados hasta ahora, en que no se hayan predicado é inculcado mas ó menos, segun lo permitia la materia, los êternos principios de amor al orden, respeto á las leyes, obediencia á las autoridades constitucionalmente establecidas, y en que no hayan clamado contra todo lo que sea espiritu de partido, arbitrariedad, exaltacion, anarquia, exajeracion de principios y coamocion popular.

Sobre todo han tenido y tendrán siempre mucho cudiado en quitar la máscara á los facciosos, que para trastornar la sociedad y alterar el orden, toman el nombre sagrado del pueblo : han dicho y repetido muchas veces, y no se cansarán de repetirlo, que el pueblo en el cual reside ra-

rantido. Han dicho, dicen, y dirán que todo atentado contra la libertad individual del ciudadano, y mucho mas contra su vida, aunque sea cometido con las mejores intenciones, es el principio de la desorganizacion de la sociedad; y que si el primero se tolera y aun se aplaude, bien pronto será seguido de otros muchos; que cuando se quiera atajar el mal, no será tiempo, y que los mismos que le celebraron, serán victimas de su irreflexion, y se arrepentiran algun dia de haber desencadenado el monstruo de la anarquia. Han dicho mas, y acaso el Espectador no se ha explicado con tanta franqueza, y es que les sencillas form s republicanas son teóricamente muy alaguenas y seductoras; pero que no siendo practicables en los dilatados estados europeos, atendidas todas las circunstancias geo. gráficas, morales, religiosas y científicas en que estos se hallan; es de toda necesidad para la felicidad de los pueblos, atenerse á la Monarquia hereditaria, moderada; que en consecuencia es del interes de tedos los ciudadanos, que el trono del Monarea constitucional esté rodeado del respeto y amor de todos sus súbditos; y que los que directa ó indirectamente procuran desconceptuar al Rey, malquistarle con la nacion y hacerle odioso, y que por este medio socaban inaliciosamente el trono y preparan su ruina, son enemigos de su patria; porque lo son del reposo y de la paz interior y exterior, sin la cual no hay libertad ni felicidad para las naciones. Han dicho, y dicen, que en sentido contrario, los que, cuando la nacion ha abolido el regimen absoluto, trabajan por restablecerle, son tan criminales como los que deslumbrados por especiosas teorias, quisieran llevarla mas alla del limite trazado por la linea coustitucional; y que para ellos tan liberticidas y tan malos ciudadanos son los Merinos, los Salazares y cuantos se digen los campeones de las preocupaciones y del poder absoluto, como los que sino abiertamente, porque no se atreven todavia, trabajan en secreto para ponernos bajo el cetro del terrorismo.

Esto y mucho mas han dicho; y ahora añaden, que si el ver que se censuran los vicios de la administracion interior, puede servir acaso contra la voluntad de los Censores, para que se alegren los serviles, el mostrar una feroz alegría por atentados horrorosos; el ofender la moral pública insultando cobarde y vilmente á los restos inanimados de un desgraciado, que si cometió crimenes durante su vida, se halla ya sustrahido á la jurisdiccion de los hombres; el celebrar con frias bufonadas los triun-

fos obtenidos por una turbulente minoria sobre las leyes y las autoridades, presta directamente materia y pretexto á los enemigos exteriores para decir que en España existe una faccion revolucionaria que desconociendo los principios en que estriban las sociedades y hasta las reglas santas de la moral universal, quiere precipitar á esta desgraciada nacion en todos los horrores del jacobinismo francés. Aconsejamos pues al Espectador, pues que el se ha tomado tambien la molectia de aconsejamos, que mire y pese bien lo que escribe, porque algunos de sus artículos pueden servir de texto á los diplomáticos de Leibach, para probar que sin la intervencion extrangera, ni el trono español puede conservarse, ni la nacion evitar el despotismo de la plebe. Y aunque nosotros no seamos ni mas literatos ni mas políticos que los redactores del Espectador, puede que acaso se nos entienda algo mas que á ellos del achaque de revoluciones.

0

1

es

1a

y

6.

e-

y

an

r-

a-

n-

ede

to

e.

r-

uo

do

0-

les

20,

0 -

ne-

iu-

es-

ta-

la -

re-

y

a-

ue,

le-

eo-

tu-

los

pa-

no

del

que

on-

OS-

pu-

ra-

ido

un-

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Ciudadanes barceloneses: en 15 meses que existo en esta capital, he dado pruebas inequivocas de mi acendrado patriotismo, y achesion al Código fundamental de la Monarquia. Mi sumision y obediencia á el, á las autoridades constituidas, y el zelo y fatigas con que he procurado el bien general de la nacion, ha sido siempre el Norte de mis operaciones; y sin embargo de este conocimiento me he visto acosado de una tempestad furiosa, de una borrasca desecha que ha eclipsado, aunque momentaneamente, mi honor en la opinion general del pueblo: dia aciago el 20 de mayo, pero glorioso el 8 de junio. En aquel se perturbo mi reposo, se mancilló mi reputacion, y se desplomó sobre mi inocencia la rabia entera del publico: este que no distingue las cosas sino por sus efectos, creyó desde luego ser yo el origen de una conspiracion secreta que se dijo tramarse por mi contra las autoridades, las institucio. nes nacionales, y en favor de una republica desastrosa y sanguinaria. ¡Horror me causa este acerbo recuerdo! ¡La memoria sola de la francesa era bistante à estremecer mis carnes! ¿ y desearia envolver en la anarquia á aquellos hermanos, á aquellos amigos caros de la patria en cuyo favor he sacrificado mi quietud, mi sosiego, la tranquilidad de espiritu, mis cortas luces, y expuesto mi existencia fisica y politica? ¿seria tan insensato que aspirase á levantar una torre cual la de Babel sobre las dudas del Occesno? ¿ tan impolítico que atropellase los limites del orden social? No, ciudadancs, mis sentimientos distan tanto como del cielo á la tierra de esas frenéticas extravagancias que solo han sido inventadas por los enemigos de mis glorias, por los adversarios del sistema, por decirlo claro, por los rabiosos canes, por los fieros despotas que temen à la cuchilla afilada de mi pluma, al arnés impenetrable de mi energia, tezon, y valor en sostener los derechos imprescriptibles de la nacion: tal vez, esos resortes ocultos de los rendidos á mis pies, han sido el órgano de tanta calumnia, y tan negras difamaciones como las que se han esparcido: pero ¡Ah tarde del 8 de junio: que semblante tan tétrico presentas á esos rivales, á esos opositores de mis dichas! ly cu u risueña, cuan gloriosa a mi inocencia!

Si catalanes: el oro mientras mas acrisolado mas quilates adquiere de

premio. Mi inocencia triunfa el dia de hoy! Mi justicia renace de sus cenizas! y ved aqui libre y coronado de laureles á quien no ha 22 dias se descaba ver en un cadalso! Tiemblen; si, tiemblen al imperio de la razon! tiemblen á presencia de la ley! y tiemblen en fin los agentes pérfidos de la tirania!

Sirva por ahora, ciudadanos, de vindicta ó satisfaccion pública esta sencilla exposicion, mientras organizada la general acabais de convence-

ros de los hechos. = Fr. Luis Gonzaga Oronoz.

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE ' Sr. editor: tenia yo muy presente el contenido del diario de V. número 238 del 25 de agosto de 1820, no se me olvidaban los piropos, y pomposidad con que el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad nos auunció haber pasado revista al benemerito y brillantisimo primer regimiento de la milicia nacional; me acordaba con placer de que los individuos de este patriotico decidido cuerpo habian consentido gustosos en que fuese inscrito como su primer voluntario el hijo del desgraciado general D. Luis Lucy; me gozaba de una accion que hacia honor a los bizarros milicianos del primer regimiento, á nuestro Ayuntamiento, y á la viuda de aquel martir de la libertad; pero mi gozo en el pozo. Figurese V. cual habra sido mi sorpresa al leer en un cuaderno impreso en Burgos titulado: apendice à la causa del general Lacy, que este hécos al tiempo de su temprano fallecimiento no dejo hijo alguno; que su misma viuda lo dijo asi à S. M. un ano despues de verificado, y que la querida hermana del difunto lo publica ahora. Aseguro à V. que me parece todo un sueño, y no se como combinar en la vireunspeccion y luzes de nuestro Excono. Ayuntamiento que procediese tau de buena fo, y que lleno seguramente de entusiasmo y ardor por honrar de todos modos la memoria del esclarecido Lacy nos embocase, como dicen alla en mi tierra gato por liebre. ¿ Que haremos Sr. editoi? ¿ Nos hallamos en el easo de desacer la equivocacion, ó continuarémos condecorando con el inmortal apellido Lacy al que se nos supone no le tiene? Podrá seguir legalmente en las filas de nuestros apreciables ciudadanos milicianos, ó será esto contrario á lo prescrito en los reglamentos de estos cuerpos, y en los artículos 18 y 21 cap. 4.º de la Constitucion? Opino que algo se ha de hacer en este asunto, que ha escitado mi curiosidad y la de otros muchos, y que nos tendrá en expectacion mientras no veamos que se desvanece con pruebas solidas, lo que nos ha hecho saber el citado cuaderno impreso. Repito que me he llebado gran chasco al leerle, y que me quedé como quien vé visiones, pues estaba tan contento y usano de que nos hubiese quedado un hijo del interesante Lacy, el cual por precisa obligacion debia de ser con el tiempo ecerrimo defensor de la libertad, y enemigo destructor del despotismo, que estoy lelo de haber visto desaparecer en un momento mis lisongeras esperanzas, y siento que no exista segun parece, aquel vastago en que se fundaban. er arest sh oneshoods of comme Sey de V. Sr. editor y afecto S. = J. M.

Sr. editor: he visto en el diario de V. de 15 del corriente mayo que en el 2 del mismo existian en la tienda de D. Juan Josef Maciá, sita en la plaza del Angel, pañuelos de seda pintados en la fábrica de este. Al

tomar la pluma en este particular, me induce á ello, el leer en dicho periodico si aquel parto ó progreso de la industria espeñola, quiere ó no decir el citado Sr. Maciá haya sido efecto de su descubrimiento, lo que parece no poderlo ser por lo que voy a manifestar. Sépase para los que lo ignoran, como meses ha tenia hecho un aviso para el diario, á fin de ponerio en conocimiento del público, pero viendo que los negocios comerciales, van con tanta lentitud en el dia, lo diferia para me-

jor ocasion.

Sin embargo de no haberlo avisado, tantos cuantos se han fabricado y pintado se han vendido, y no dudo continuarán vendiéndose por poderles asegurar á cualquiera comprador hasta que haya pedazo del pañuelo, y en el caso de mancharse é agugerearse, prometo resarcir el daño al comprador, y puedan sin recelo ser trasportados en todos los puntos de nuestras américas, pues respecto el aviso leido en el citado diario no he podido menos de vencer la dificultad que tenia de no ponerlo aun y esperar ocasion mas oportuna, pero como el amor propio jamas está lejos de todo hombre de honor, y estimulado per el bien general, no he podido por mas tiempo guardar mi silencio, pues que antes de concebir la idea el ante dicho Sr. Macia, ya lo tenia en práctica en mi casa fábrica, sita en la calle de Frexuras al lado del almacen de Pujol, en donde se hallarán de todas anchuras, pintados, y pre-

cios equitativos.

Y si bien es verdad, es un parto ó un progreso de la industria españela, y este aun añejo ó viejo, debo añadir en obsequio de la misma verdad, que me he propuesto manifestar, que en la casa fábrica del difunto Isidro Catalá, plazuela de Moncada, ya se hacian y pintaban 40 años hace, que sia embargo de haberse desconocido dichos pintados y ser muertos los operarios aquellos, me ha costado mucho trabajo de haberlo secundado y tener que enseñar de nuevo a los que hoy dia lo estan en mi casa egerciendo, que á mas del dicho difunto lsidro Catalá, lo practicaba tambien el difunto Jaime Robira, el hermano de este tambien, igualmente Mariano Borrell ambos difuntos, y etros mas que omito para no ser prolijo, pues á mas de ser muertos estos Sres. que lo egecutaban muy bien al estilo de aquel tiempo, y tambien sus operarios o trabajadores, el hacer revivir una cosa muerta o casi desconocida no se si podria en este caso decirse, haberlo secundado o descubierto, esto no obstante lo dejo á la discrecion y juicio del publico, pues que á mi me es indiferente, sea yo secundador ó descubridor en la materia; lo que importa es poder ser util, ya a los compradores, ya á los operarios ó trabajadores, mayormente en este tiempo que tanto escasea el trabajo, y tambien á la patria misma que por tantos titulos lo merece, y merecer con ella el alto honor de buen patricio, como espero acreditar.

Sirvase V. continuar lo dicho en su periodico que se lo agradecerá

S. S. S. = Josef Carrencá.

AVISOS AL PUBLICO.

El señor Administrador de este monte de piedad de nuestra Señora de la Esperanza, avisa á los sugetos que hau empeñado alajas en el mismo, y que ha ya vencido su plazo, acudan para su desempeño el juéves próximo

v4 del corriente mes, a cuyo fin se hallarán sus oficinas abiertas de nueve T108 á once horas de la mañana; y se advierte de que sin mas dilacion se procederá á la almoneda de aquellas, cuyos dueños no hayan aprovechado de este aviso.

Estando señalado el dia 12 de los corrientes para el primer remate de la bacienda llamada Masram, sita en el termino de Badalona, que fue de pertenencias del suprimido monasterio de Montealegre, participo al publico que se verificará en las casas Consistoriales de doce á una de dicho dia.

Barcelona 10 de junio de 1821. = Jaime Dominguez.

· Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Burriana y Tarragona en 4 dias, el patron Facundo Pascual, laud Angel de la Guarda, de 15 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Cádiz, Almeria, Cartagena y Tarragona en 19 dias, el patron Mateo Pages, laud San Antonio, de 22 toneladas, en lastre. = De Sevilla y Alicante en 12 dias, el patron Juan Pages, laud Virgen del Carmen, de 15 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Cullera en 4 dias, el patron Cristobal B nasco, laud la Victoria, de 11 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Soller y San Feliu en 4 dias, el patron Josef Vidal, laux San Josef, de 5 toneladas, con naranjas de su cuenta: todos españoles.

Fiesta. Mañana martes, tercero dia de Pentecestes y último del trecenario del gran padre y patriarca San Francisco de Paula, patron de Barcelona, predicara de su perseverancia el M. R. P. Bruno Casals, Lr. Jub. y Ministro de PP. Trinitarios calzados de dicha ciudad: por la tarde á las 64 habrá solemne rosario con música de Santa Maria del Mar, y hará despues la plática moral de la virtud del Santo el M. R. P. Miguel Amblas, Lr. Jub. y ex provincial de PP. Minimos en esta de Cataluña; concluyendo dicha

musica la funcion con les gozos del Santo.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay un coehe de retorno para Madrid y su carrera, una tartana y una calesa para Perpiñan, y dos caballos de mentar y dos machos para vender.

En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida y su carrera, y si se proporciona cargo tambien irá hasta

Madrid. Pordidas. El que hubiese encontrado un rosario de seis dieces encadenado en plata y adornado con cuatro medallas del mismo metal, que se perdió dies pasados, sirvase entregarlo á Domingo Obiols, en la oficina de este periodico, que à mas de agradecerselo le dará una competente gratificacion.

En el casé de España, calle de Lancaster, á mas de las gracias darán una competente gratificacion al que entregue un velo negro con otras señas que se darán, que por descuido se cayó de un balcon junto al mismo café.

Sirvientes. Quien necesite una buena cocinera que guisa á toda perfec-

cion, acuda al amo de la Fontana de Oro que dará razon de ella. Para una casa de poca familia se necesita una muchacha castellana que sepa guisar bien : la que reuna estas calidades podrá presentarse en la oficina de este periódico, donde le darán razon del sugeto que la necesita.

Teatro. Los encantos de Medea, bolero y sainete. A las cuatro. Y á las 7½ por la compañía italiana la ópera busa en 2 actos: la Pietra del Paragone, musica del maestro Rossini.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.